



Lima, 16 de marzo de 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N°0049-2018/OGA/SG/MC.

# Resolución Directoral

**VISTO**, el Informe N° SS 010-2018-OAB/OGA/SG/MC de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000006-2018/OGA/SG/MC, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura para el presente Año Fiscal;

Que, a través de Informe N° SS 010-2018-OAB-OGA/MC de fecha 16 de marzo de 2018, la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2018, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su numeral 6.2, establece que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, conforme se establece en el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0005-2018-MC, de fecha 04 de enero del 2018, se ha delegado en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;





Que, por las consideraciones expuestas resulta pertinente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2018, solicitada por la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° SS 010-2018/OAB/OGA/SG/MC;

Con el visado de la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como a Resolución Ministerial N° 005-2018-MC;

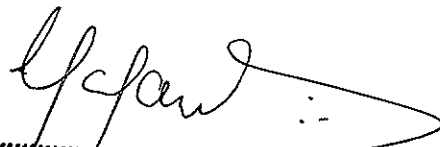
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

**Artículo 3.-** Disponer que se publique la presente Resolución y Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA  
Director General de Administración  
Ministerio de Cultura







